Iruñeko Udala | Ayuntamiento de Pamplona

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

MIGUEL ANGEL CUESTA JORQUERA
Secretario General del Pleno
Sesió n celebrada el 04/11/2026

EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

MIGUEL ANGEL CUESTA JORQUERA
Secretario General del Pleno
Sesión celebrada el 05/11/2026

2936572$602

Propuesta de	ACUERDO	Número de expediente	GERURB / 2026 / 19
Área	Gerencia de Urbanismo	Código de Propuesta	
Departamento	Adjunta a Gerencia		
Recurso Contencioso: ..	**Sección**		

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ANEXO III DEL ACUERDO DE 2 DE JULIO DE 2026 POR EL QUE SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS VINCULADAS A LA TRANSFORMACIÓN DE PLANTAS BAJAS EN USOS RESIDENCIALES.

-------- **TEXTO PROPUESTO** ----------

«El Pleno del Ayuntamiento de Pamplona, en sesión de 2 de julio de 2026, adoptó el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas vinculadas a la transformación de plantas bajas terciarias en usos residenciales o asimilados, con carácter previo a la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Municipal en estudio, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra número 146 de 28 de julio de 2026.

El acuerdo determina su ámbito territorial y material mediante la documentación escrita y gráfica incorporada a sus anexos II y III. El Anexo III, denominado "Zonas de Ordenación Comercial", representa los ejes comerciales prioritarios y las áreas libres con potencial comercial a los efectos de la medida de suspensión.

El objeto de la presente rectificación es subsanar la omisión de la representación gráfica de un polígono como área libre con potencial comercial en el entorno de la calle Urzainqui, Unidad Integrada III, Rochapea-Arrotxapea.

La corrección se circunscribe a la representación gráfica del polígono identificado y no modifica el Plan Municipal ni su plano n.º 5, utilizado como documento de contraste. Tampoco altera los usos, las condiciones de aplicación o el plazo de la suspensión establecidos en el acuerdo de 2 de julio de 2026.

Consta en el expediente el informe técnico y jurídico suscrito en fecha 29 de octubre de 2026 por personal de la Gerencia de Urbanismo.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, SE ACUERDA:

1º.- Aprobar la rectificación del error material por omisión gráfica en el Anexo III, "Zonas de Ordenación Comercial", del acuerdo del Pleno de 2 de julio de 2026, PLE 02-JUL-26 (7/CU), consistente en incorporar la representación del polígono identificado como área libre con potencial comercial en el entorno de la calle Urzainqui, U.I. III, Rochapea-Arrotxapea.

La rectificación se limita a subsanar la omisión de representación acreditada en el expediente, sin introducir una nueva selección de ámbitos ni alterar la delimitación sustantiva de la suspensión originalmente acordada.

2º.- Aprobar la sustitución documental del Anexo III por su versión íntegra rectificada, La sustitución no afecta al Anexo II ni a las restantes determinaciones del acuerdo de 2 de

julio de 2026, en particular sus ámbitos objetivo y material, los usos y actuaciones afectados, las condiciones relativas a los frentes y al fondo mínimo de 10 metros, las exclusiones territoriales y la duración y cómputo de la suspensión.

3º.- Publicar el presente acuerdo, junto con el Anexo III íntegro rectificado en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral, así como en la página web, sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Pamplona.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo y de la documentación gráfica rectificada al Área de Gobierno Estratégico, Urbanismo, Vivienda y Agenda 2030.

5º.- Señalar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y es susceptible de los recursos administrativos y contencioso-administrativos procedentes.»

---------- **FIN DE LA PROPUESTA** ----------

21E6F071798F6B84A617DBF6C4B10D78UV